

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DE **LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONCERTACIÓN SOCIAL**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CGCS", REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, **EL L.C.T.C. LEONARDO GARCÍA CAMARENA**; Y **EL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JAL.** REPRESENTADO POR **LOS CC. JOSÉ LUIS CARRILLO SANDOVAL, ERASMO ITURRIAGA FLORES, RODOLFO RODRÍGUEZ ROBLES** EN SUS CARACTERES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENLACE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN ESTE INSTRUMENTO SE LES ALUDIRÁ COMO EL "**MUNICIPIO**", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, OBJETIVO GENERAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 fue posible gracias a las propuestas del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y al diseño y realización de un proceso innovador de mecanismos y foros de participación ciudadana. Todos los jaliscienses, líderes políticos y sociales, empresarios, trabajadores, expertos en políticas públicas, investigadores, docentes, profesionistas, estudiantes, padres de familia, amas de casa, personas de la tercera edad, jóvenes, niños y niñas, tuvieron la oportunidad de expresar sus opiniones, problemas, diagnósticos y propuestas, las cuales fueron recogidas a través de 23 foros regionales, 118 mesas de trabajo de la Gran Alianza por Jalisco, los más de 21 mil cuestionarios de la consulta popular aplicados a la ciudadanía con apoyo de los 125 municipios del Estado, y los 14 seminarios-taller temáticos que se llevaron a cabo en instituciones de educación superior. Esta interacción entre la Sociedad y el Gobierno, nos permitió identificar las más sensibles necesidades, y priorizar en cuatro ejes los propósitos generales y los objetivos estratégicos para nuestro Estado, con una visión al 2030. La activa participación ciudadana debe ser el mecanismo para encauzar y potenciar las acciones de Gobierno con la Sociedad, a fin de cumplir año con año con las metas del Plan Estatal de Desarrollo y los propósitos al 2030.

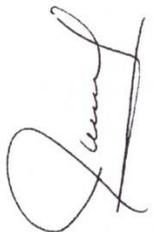
Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature that appears to be 'Leonardo' and another signature below it.

OBJETIVO GENERAL

Con la finalidad de proponer y coordinar esfuerzos entre el Gobierno y la Sociedad para mejores resultados se sugiere el presente convenio cuyo objetivo general, es hacer realidad en el Municipio algunos de los criterios o subprogramas del Programa Sectorial de Participación Ciudadana de todos los Jaliscienses.

DECLARACIONES.

I. DECLARA LA "CGCS" POR CONDUCTO DE SU COORDINADOR GENERAL QUE:



I.1 Es una Dependencia de Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad a lo que establecen los artículos 4º, 23 fracción III y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco así como.

I.2 Es responsable del Programa Sectorial de Participación Ciudadana del Estado, para involucrar a los Municipios, en el cumplimiento de ese postulado y que su finalidad, es hacer de la participación ciudadana una vía eficaz de desarrollo.



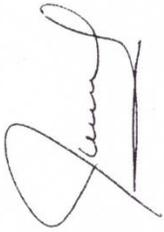
I.3 Comparece a la firma del presente convenio en representación del Ejecutivo Estatal de conformidad a lo que establecen los artículos 2º, 3º, 4º y 19 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.4 Por lo anteriormente manifestado en los numerales ya señalados tiene facultades para suscribir el presente Convenio.

I.5 Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Hidalgo 1879-A en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA EL "MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Es una Entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, y tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de acuerdo con el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.



II.2. Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Concertación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II inciso c), 79 fracción X, 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 4°, 10, 37 fracción XIII, 38 fracción VIII, 47 fracciones I y XII, 48 fracción VI y 52 fracciones I, II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



II.3. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en la Presidencia Municipal del Municipio de Colotlán, Jalisco.

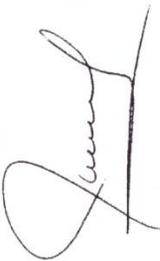
III. LA "CGCS" Y EL "MUNICIPIO" EN LO SUCESIVO ALUDIDOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DECLARAMOS QUE:

III.1. Compete al Gobierno del Estado y a los Gobiernos Municipales, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Estado de

Jalisco, proveer las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciar su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad.

III.2 Es prioridad contar con el apoyo de ciudadanos que estén involucrados en las acciones del Gobierno, así tendremos mejores resultados a corto mediano y largo plazo.

III.3 Por tal motivo el presente convenio tiene como objetivo específico, impulsar el Programa Sectorial de Participación Ciudadana en los siguientes indicadores.

- 
- 
1. Seguimiento de Acuerdos Ciudadanos;
 2. Observatorio Ciudadano (promover que la ciudadanía evalúe el desempeño del gobierno municipal y estatal);
 3. Promover la Ley de Participación Ciudadana;
 4. Reglamento de Participación Ciudadana Municipal;
 5. Encuentro de Enlaces de Participación Ciudadana de los Municipios y las Dependencias Estatales y Federales;
 6. Reglamento del COPLADE;
 7. Subcomité de Planeación Regional;
 8. Reglamento del COPLADEMUN;
 9. Presupuesto Ciudadanizado;
 10. Mesas Estatales en la GAJ;
 11. Mesas Regionales en la GAJ;
 12. Mesas Municipales en la GAJ;

13. Programa Sectorial de Participación Ciudadana
14. Capacitación y Formación de Funcionarios;
15. Capacitación y Formación de Ciudadanos;
16. Capacitación y Formación de Líderes;

III.4 Es nuestra voluntad celebrar el presente convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

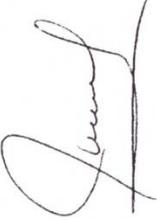
PRIMERA. La "CGCS" en ejercicio de sus atribuciones, conviene en apoyar al "MUNICIPIO", para involucrar a sus ciudadanos con las autoridades en turno, y así juntos buscar mejores satisfacciones a nuestras necesidades.

SEGUNDA. La "CGCS" proporcionará al "MUNICIPIO" la asesoría necesaria y el acompañamiento correspondiente para cumplir con los indicadores del presente convenio.

TERCERA. El "MUNICIPIO" conviene en sesión de ayuntamiento en llevar a cabo todas las tareas necesarias, para cumplir con los indicadores acordados comprometiéndose a:

1. Usar el sistema de Seguimiento de acuerdos que propone la CGCS;
2. Al menos 0.25% de los ciudadanos contesten las encuestas de evaluación de los informes cuatrimestrales y de los programas sectoriales y especiales; y de los planes regionales.
3. Participar en el análisis y propuesta de reformas a la Ley de Participación Ciudadana

4. Crear o modernizar su propio reglamento de participación ciudadana;
5. Participar en el Encuentro de Enlaces de Participación Ciudadana de los Municipios y las Dependencias Estatales y Federales;
6. Participar en el análisis y propuestas de reformas al COPLADE;
7. Participar en el análisis y propuestas de reformas al Subcomité de Planeación Regional;
8. Participar en el análisis y propuestas de reformas al COPLADEMUN;
9. Incrementar el número de pesos municipales definido por ciudadanos;
10. Promover ciudadanos a las Mesas Estatales;
11. Promover ciudadanos a las Mesas Regionales;
12. Crear y/o consolidar Mesas Municipales;
13. Participar en el análisis y propuestas de reformas al PSPC / (Programa Sectorial de Participación Ciudadana);
14. Formar y capacitar funcionarios;
15. Formar y capacitar ciudadanos;
16. Formar y Capacitar Líderes;



CUARTA. Las “**PARTES**” se comprometen a determinar y elaborar programas y acciones de interés común en beneficio de la PARTICIPACION CIUDADANA, en los cuales, se incluirán las condiciones generales para su operación y funcionamiento.



QUINTA. Las “**PARTES**” elaborarán los convenios específicos que sean necesarios para el cumplimiento de lo aquí pactado, en los que se determinarán las obligaciones que corresponda a cada una de ellas. Los convenios específicos que se deriven del presente pasarán a formar parte integral del presente documento.

SEXTA. El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre del año en que termine el periodo del Ayuntamiento.

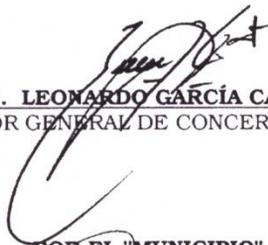
SÉPTIMA. Este instrumento podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las "**PARTES**" cuando alguna de estas así lo decida y lo notifique por escrito a la otra con sesenta días de anticipación, asumiendo cada una de ellas las obligaciones que le correspondan.

OCTAVA. Las "**PARTES**" acuerdan realizar todas las acciones posibles para el cumplimiento del presente convenio y que en caso de presentarse cualquier controversia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del mismo o de los instrumentos que de él se deriven, se sujetarán a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes de la materia.

NOVENA. Las "**PARTES**" convienen que ni la terminación anticipada de la vigencia del presente convenio, ni los conflictos que se susciten entre estas afectarán la vigencia de los instrumentos que de éste se deriven, por lo que cualquier programa que se encuentre en proceso de ejecución deberá ser concluido.

Leído el presente convenio y enterados los que intervienen, del contenido de cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado, en Colotlán, Jalisco a los 19 días del mes de abril de dos mil diez.

POR LA "CGCS"



L.C.T.C. LEONARDO GARCÍA CAMARENA
COORDINADOR GENERAL DE CONCERTACIÓN SOCIAL.

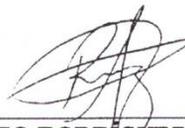
POR EL "MUNICIPIO"



JOSÉ LUIS CARRILLO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL



ERASMO ITURRIAGA FLORES
SECRETARIO GENERAL



RODOLFO RODRÍGUEZ ROBLES
ENLACE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las rubricas y firmas que anteceden, corresponden al convenio de coordinación que celebran la Coordinación General de Concertación Social y el Municipio de Colotlán, Jalisco; celebrado en ocho fojas útiles escritas por una sola de sus caras, con fecha 19 de abril de dos mil diez.